

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016- 00095.

En atención al recurso de reposición elevado por el apoderado judicial del demandante contra el auto adiado el 25 de marzo de 2021, por medio del cual se señaló fecha para la celebración de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de entrada se advierte que le asiste razón al recurrente, habida cuenta que no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por lo cual, sin entrar en mayores consideraciones y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción, se repondrá el auto objeto de censura, para en su lugar, dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 443 *ejusdem*.

Por lo discurrido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto adiado el 25 de marzo de 2021, acorde con lo señalado en la parte motiva. En su lugar,

SEGUNDO: CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado por el término de diez (10) días.

TERCERO: INGRESAR el expediente al Despacho surtido el término anterior para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.064 Fijado el 25 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DA.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49a8237fd2cc07e08bffd489368d1c24a88d4a14adef4cf2e52e50d72010c2d**

Documento generado en 24/05/2021 06:28:02 PM